

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:28/06/2021

ESTADO No.

| Radicación | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Desc. Actuacion | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|----------------------------------|-----------------------------|---|---|----------------|-------|----------|
| 76001310300620180015700 | Ejecutivo Singular | YAMIL MIGUEL NASSER ALVAREZ | JORGE ENRIQUE HINESTROZA | Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. - CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 08 del cuaderno de origen del expediente digital | 21/05/2021 | | 1 |
| 76001310300720140006500 | Ejecutivo Singular | JOSE ANTONIO ABADIA NARVAEZ | ERNESTO VASQUEZ GARDEAZABAL | Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR al extremo pasivo para que se sirva allegar el memorial que otorga poder al abogado CARLOS FELIPE OSORIO CASTRO.- REQUERIR a las partes para que aporten copia del acuerdo conciliatorio suscrito dentro del proceso de reorganización 2020-800-89. -OFICIAR a la NOTARIA 2 DEL CÍRCULO DE TULUÁ, a fin de que se sirva indicar a este despacho el estado del proceso de negociacion de deudas iniciado por el señor Ernesto Vásquez Gardeazabal y, realice las manifestaciones que considere con ocasión del escrito arrimado por las partes. Por secretaría envíese copia del presente auto y del documento obrante a ID 01 del cuaderno principal del expediente digital. | 15/06/2021 | | 1 |
| 76001310300919980046900 | Ejecutivo con Título Hipotecario | SOLEDAD ROJAS | COMERCIALIZADORA BUENO Y ASOCIADOS LTDA | Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los títulos de depósito judicial, por valor CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.240.000,00), a favor del apoderado judicial de la parte demandante DIEGO HERNANDEZ RAMIREZ, como abono a la obligación. | 02/06/2021 | | 1 |
| 76001310301119990004200 | Ejecutivo Mixto | BANCO DE OCCIDENTE | LFM IMPRESORES LTDA | Auto decide sobre medida cautelar OBS. -- DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título, tengan o llegaren a tener los demandados LFM IMPRESORES LTDA, y, ANA MILENA CORREA MEJÍA, en la entidad financiera BANCO W de esta ciudad. Límitese el embargo a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$313.000.000.00). En consecuencia librese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.). | 17/06/2021 | | 1 |

| | | | | | | |
|-------------------------|-----------------|--------------------|-----------------------|---|------------|---|
| 76001310301420180027700 | Ejecutivo Mixto | BANCO DE OCCIDENTE | JUVENAL JORDAN TEJADA | Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -DISPONER la reanudación de este proceso ejecutivo. -REQUERIR a las partes para que aporten la liquidación actualizada de su crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P. | 22/06/2021 | 1 |
|-------------------------|-----------------|--------------------|-----------------------|---|------------|---|

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 28/06/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)